

## **Nueva Ley del Senado Archivo 481 y Preguntas Frecuentes (FAQs)**

El Gobernador de Iowa recientemente firmó una nueva ley, el Archivo Senatorial 481, que entrará en vigencia el 1 de julio de 2018. Esta ley requiere que las agencias estatales encargadas de hacer cumplir la ley cooperen con el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de los Estados Unidos. Estas preguntas frecuentes fueron preparadas por el programa de Servicios Legales de Inmigración de Caridades Catolicas para explicar la nueva ley y sus posibles consecuencias. Sirve como un recordatorio de que todas las personas, independientemente de su estatus migratorio, tienen ciertos derechos constitucionales. Este documento está destinado solo como información legal y no debe utilizarse como asesoramiento legal. Si tiene preguntas sobre cómo esta nueva ley lo afectará a usted o a su familia, lo instamos a consultar con un abogado de inmigración.

En Caridades Catolicas, nos esforzamos por cumplir el mandamiento de las Escrituras de "dar la bienvenida al extraño" y defender la dignidad dada por Dios de cada persona. Servicios Legales de Inmigración de Caridades Catolicas ofrece consultas legales de inmigración gratuitas dentro de la Arquidiócesis de Dubuque. Las consultas están disponibles solo con cita previa. Para programar una cita, llame al 319-364-7121.

### **¿Qué permite SF 481?**

El Archivo Senatorial 481 instruye a las autoridades locales a cumplir con "cualquier instrucción hecha en una solicitud de detención de ICE". Además, SF 481 prohíbe a las agencias policíacas a tener políticas generales que: impidan que los oficiales pregunten sobre el estado migratorio de una persona, hablen con Inmigración u otra agencia policíaca sobre el estado migratorio de una persona, cooperaran con ICE, o "hacer cumplir las leyes de inmigración". Según la Constitución de los EE. UU., las detenciones de ICE son simplemente solicitudes que las autoridades locales detengan a una persona por 48 horas adicionales. En el pasado, ha dependido de cada agencia local a decidir si se cumple o no con la solicitud, de acuerdo con los recursos y las políticas de cada departamento.

### **¿Qué NO permite SF 481?**

- SF 481 no permite a la policía detener o interrogar a personas con el único propósito de hacer cumplir las leyes de inmigración.
- SF 481 no le permite a la policía arrestarlo solo porque usted no tiene ningún estado legal de inmigración.
- SF 481 no requiere que las personas proporcionen prueba de estado o de otra manera discutan su caso de inmigración con la policía.
- SF 481 no permite que ningún funcionario del gobierno ingrese a su hogar sin permiso, a menos que tengan una orden firmada por un juez.

### **¿Qué es una detención de ICE?**

Una "detención" de ICE es una solicitud de ICE a la policía local, como el alguacil o la policía, solicitando que las autoridades locales mantengan a una persona bajo custodia por 48 horas hábiles adicionales, si una persona es detenida durante el fin de semana o vacaciones, podrían mantenerse durante cuatro o cinco días. Mientras se lleva a cabo la detención, ICE puede tomar la custodia de la persona y colocarla en detención de inmigración. La decisión de emitir una "orden de detención" depende de ICE, no de las autoridades locales. ICE solo debe emitir una orden de detención donde tengan "causa probable" (es decir, una buena razón) para creer que el arrestado es deportable / extraíble. La policía no debería detenerlo a menos que tenga una buena razón para pensar que ha violado la ley.

## **¿Cuándo decide ICE emitir una orden de detención?**

Cuando una persona es arrestada y toma sus huellas dactilares en una estación de policía, ICE automáticamente recibe las huellas dactilares de esa persona bajo un programa federal llamado "Comunidades seguras". Si las huellas dactilares de un individuo coinciden con las de un ciudadano no estadounidense (incluyendo residentes legales permanentes), ICE puede decidir emitir una orden de detención ICE también puede decidir emitir una orden de detención si la persona tiene un caso en curso en la corte de inmigración, o si la persona tiene una orden de expulsión existente. A veces, las autoridades locales decidirán ponerse en contacto con ICE por su cuenta para preguntar si una persona nacida en el extranjero tiene algún estado migratorio.

## **Si soy víctima o testigo de un delito, ¿permite el SF 481 que la policía pregunte sobre mi estado migratorio?**

No, SF 481 prohíbe a la policía preguntar sobre el estado migratorio de una persona que es víctima o testigo de un delito. Si ha sido víctima o testigo de un crimen, denunciar el delito a la policía puede ayudarlo en su caso de inmigración. Si ha sido víctima o testigo de un delito y está pensando en denunciar un delito a la policía, pero tiene dudas sobre las posibles consecuencias, debe consultar con un abogado de inmigración.

## **¿El SF 481 permite a la policía discriminar por raza, color de piel, idioma u origen nacional?**

SF 481 prohíbe a la policía discriminar a las personas por motivos de raza, color de piel, idioma u origen nacional, en consonancia con la Constitución de los EE. UU. Y la Constitución de Iowa. No está claro cómo se aplica esta doctrina en el contexto de la ley de inmigración y es posible que no lo sepamos hasta que este tema se resuelva en los tribunales.

## **¿SF 481 significa que la policía me va a preguntar sobre mi estado migratorio? ¿Debo informarles sobre mi estado migratorio?**

SF 481 no requiere que los oficiales de la ley pregunten sobre su estado migratorio. Más bien, prohíbe las políticas generales del departamento que dicen que a los oficiales nunca se les permite preguntar sobre el estado migratorio o cooperar con ICE. Un oficial puede decidir en cada caso si preguntar sobre el estado migratorio o no. Algunos oficiales pueden decidir, caso por caso, si preguntar o no sobre el estado migratorio.

Si no está seguro de qué decir cuando se le acerque la policía o la inmigración, es importante que sepa cómo ejercer sus derechos constitucionales. Según la Constitución de los Estados Unidos, todas las personas tienen derecho a guardar silencio. Si no desea hablar sobre su estado migratorio con la policía o los funcionarios de inmigración, debe decir "Quiero permanecer en silencio". Si desea hablar con un abogado antes de responder preguntas, debe decirle al oficial: "Quiero hablar con un abogado".

## **Si la policía lo detiene, ¿la policía va a llamar a ICE?**

SF 481 no requiere que los agentes de la ley informen a ICE sobre un individuo o sobre el estado migratorio de esa persona. Más bien, prohíbe las políticas generales del departamento que dicen que a los oficiales nunca se les permite compartir el estado de inmigración o cooperar con ICE. Nuevamente, los oficiales pueden decidir caso por caso si pueden contactar a ICE con respecto a un individuo en particular.

Sin embargo, si lo arrestan y la policía toma sus huellas dactilares, estas huellas digitales se compartirán con ICE como parte de un programa obligatorio llamado "Comunidades seguras".

## **¿SF 481 es efectivo inmediatamente? ¿Cuándo entra en vigencia el SF 481?**

SF 481 no es efectivo inmediatamente. La ley entrará en vigencia el 1 de julio de 2018, a menos que exista una orden judicial (medida cautelar) que la detenga.